

CONVOCATORIA
TRIBUNAL ELECTORAL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CRUZ ROJA
ECUATORIANA

En aplicación de la "CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CRUZ ROJA ECUATORIANA" - ISTCRE ANTE EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO" se convoca al proceso electoral para elección de representantes del personal académico ante el Honorable Consejo Académico.

El Tribunal Electoral del ISTCRE será la instancia responsable para la implementación y correcta ejecución de las actividades relacionadas con el desarrollo del proceso electoral y la aplicación taxativa del procedimiento previsto en la reglamentación pertinente.

El proceso se efectuará bajo el siguiente cronograma aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Académico RHCA-SO-04-No.003-2024 de 26 de agosto de 2024:

| CRONOGRAMA DE ELECCIONES ISTCRE | |
|-------------------------------------------------------|------------------------------|
| ACTIVIDAD | FECHAS |
| Publicación de convocatoria a elecciones | 26 de agosto de 2024 |
| Término para presentación de candidaturas | 27-29 de agosto de 2024 |
| Presentación de impugnaciones a candidaturas | 30-31 de agosto de 2024 |
| Resolución de impugnaciones | 02-03 de septiembre de 2024 |
| Calificación e inscripción de candidaturas | 04 de septiembre de 2024 |
| Elaboración de listas y padrón electoral | 05 de septiembre de 2024 |
| Publicación del padrón electoral | 06 de septiembre de 2024 |
| Campaña electoral | 07 -13 de septiembre de 2024 |
| Silencio electoral | 14-15 de septiembre de 2024 |
| Jornada de votación | 16 de septiembre de 2024 |
| Conteo, cómputo de votos y proclamación de resultados | 16 de septiembre de 2024 |
| Entrega de resultados a la Presidencia del HCA | 16 de septiembre de 2024 |
| Posesión de representantes electos | 18 de septiembre de 2024 |

De conformidad con lo prescrito por el artículo 10 del Reglamento que regula el presente proceso eleccionario, los requisitos para ser candidatos para representante de personal académico al H.C.A. son los siguientes:

- a) Estar en goce de los derechos de participación; y,
- b) Ser docente titular de la Institución.

Conforme lo dispone el artículo 11 de la "CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CRUZ ROJA ECUATORIANA" - ISTCRE ANTE



EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO”, respecto a la presentación de las candidaturas, se establece que: “Efectuada la convocatoria por parte del HCA, los miembros del personal académico que aspiren a ser representantes de su estamento ante el Honorable Consejo Académico deberán presentar su candidatura individual, con su respectivo alterno, ante el Tribunal Electoral que se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en este instrumento del candidato o su alterno, así en caso de incurrir en alguna de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior y/o reglamentos expedidos por el Consejo de Educación Superior, se procederá a rechazar la candidatura, debiendo notificar al docente con la decisión adoptada.

Sobre lo resuelto por el tribunal electoral no cabrá apelación o impugnación de ninguna naturaleza”.

La documentación por presentar respecto a sus candidaturas deberá ser remitida a través del correo electrónico tribunalelectoral@cruzrojainstituto.edu.ec, correspondiente a la secretaría del Tribunal Electoral hasta las 23:59 del día 29 de agosto de 2024.

Particular que se los comunica para los fines legales pertinentes.

Dr. Eric Enríquez
Presidente
Tribunal Electoral ISTCRE

